



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**Solicitud de Información No. 00130/SSC/IP/2013**

Toluca de Lerdo, México; Junio 6 de 2013

[REDACTED]

**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 31 de mayo de 2013, y con fundamento en los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Tercer párrafo del numeral 4.9 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México; así como el numeral CUARENTA Y DOS de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se notifica el presente Acuerdo:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"Información sobre pagos y de CARTAS DE ANTECEDENTES PENALES: Datos y documentos que debe contener o se deben de adjuntar Plazo Máximo de respuesta y si aplica la afirmativa ficta Monto de los derechos o aprovechamientos Número de trámites realizados de manera presencial y en línea del último ejercicio Unidad administrativa ante la que se presenta el trámite Horarios de atención al público Datos del contacto." (Sic)*

**RESPUESTA:**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la Dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, a partir de acciones relacionadas con la prevención del delito, motivo por el cual carece de competencia para dar respuesta a sus cuestionamientos, relacionados con la tramitación de los Certificados de Antecedentes Penales, tópico que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del Instituto de Servicios Periciales.

En este sentido, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su Solicitud de Información, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra pleno sustento legal en lo dispuesto por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el cual a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos*, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por los artículos 41 y 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... ARTÍCULO 1.- La presente Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto regular la forma de organización, el funcionamiento y el ejercicio de las atribuciones que corresponden a esa Dependencia del Poder Ejecutivo, así como la distribución de las competencias de los órganos que la integran, delimitando las atribuciones y funciones del Titular de esa Dependencia; así como la organización del Ministerio Público, establecer sus atribuciones generales y normar su actividad en la investigación de los hechos posiblemente constitutivos de delitos como fase preparatoria de la acción penal y, en su caso, como presupuesto para definir la existencia del interés social en su persecución. ...

ARTÍCULO 5.- Para los efectos, aplicación e interpretación de esta Ley se entiende por:

... IX. Servicios Periciales: El Instituto de Servicios Periciales del Estado de México y los Peritos que lo integran.

... ARTÍCULO 13 Bis.- El Instituto de Servicios Periciales únicamente expedirá certificados de antecedentes penales en los casos en que las leyes lo exijan como forma para acreditar requisitos para el desempeño de empleos, cargos o comisiones en el servicio público, en instituciones de seguridad u otros que las propias leyes establezcan, o bien, cuando sea requerido, de manera fundada y motivada, por las autoridades judiciales o administrativas competentes.

La Procuraduría establecerá un sistema informático por el que los interesados podrán solicitar se les informe si tienen o no registros de antecedentes penales, en los términos que establezcan los acuerdos que emita el Procurador para tal efecto. ...].

Por lo anterior, respetuosamente se sugiere a Usted dirigir su Solicitud de Información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del SAIMEX, o bien directamente en su Módulo de Acceso sito en Avenida José María Morelos Oriente, No. 1300, colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, México.

Finalmente, no omito señalar a Usted que en caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN